



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 52º DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL PERÚ**



**Artículo único. Modificación del primer párrafo del artículo 52º de la Constitución Política del Perú**

Modifícase el primer párrafo del artículo 52º de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

**“Artículo 52º.-** Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley.

[...]”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

09/03/2018 - 13:32

Registro: 18-0004001

Clave 6609

Nota: La recepción NO da conformidad al

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650

